ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2239134 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y NICCOLA PAOLA GIRONZA LONDOÑO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 9 de febrero de 2021, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "***Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para desarrollar la formación profesional correspondiente al programa de APLICAR PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE. en la modalidad de Periodos Temporales en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle."*** **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 12 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **$37.574.400**. **4.** Que PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha **viernes, 5 de noviembre de 2021 5:26 p. m.** solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 22 de diciembre de 2021, y en consecuencia adicionarlo en la suma de **$1.236.000**, indicando lo siguiente: *"Cordial saludo, Teniendo en cuenta las necesidades de formación del Centro y la disponibilidad presupuestal, solicito muy comedidamente su gestión para autorizar la adición de tiempo y presupuesto a 22 Instructores que actualmente están contratados por prestación de servicios con un valor de $ 29.169.600, desarrollando acciones de formación titulada y complementaria regular, cuyos contratos finalizan el 12 de diciembre de 2021, para lo cual se describe la solicitud de adición a continuación y en el archivo adjunto: CUADRO DE RELACION DE INSTRUCTORES CON EL VALOR Y TIEMPO DE ADICION. Se identifica la necesidad de atender diferentes solicitudes de formación que el sector empresarial está demandando, ya que estas habían sido aplazadas por el aislamiento preventivo obligatorio por causa de la emergencia sanitaria por el Covid – 19, vividos durante el primer semestre de la actual vigencia, afectando considerablemente el desarrollo de las actividades, ya que a pesar que el Centro adopto nuevas estrategias para ejecutar la formación, con el apoyo de Tecnologías de Información y la comunicación, muchos de los aprendices presentaron inconvenientes de conectividad a internet, lo cual retraso el logro de los resultados de aprendizaje. Por lo anterior se hace necesario contar con mayor disponibilidad de tiempo de los instructores durante el resto de la vigencia, la cual será aprovechada para atender dichos requerimientos que fueron interrumpidos por la emergencia.".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **921** de **2021**, expedido por la dependencia de presupuesto del Centro de Formación, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **JOHNNATAN ANDRES FIGUEROA HIDALGO Subdirector (a) de Centro,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 22 de diciembre de 2021, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 22 de diciembre de 2021**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **$1.236.000**, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de **$*38.810.400*** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de **FEBRERO** por valor de **$2.719.200**. b) **(9)** pagos iguales por los meses de **MARZO a NOVIEMBRE** de 2021, por valor de **$3.708.000** cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de **DICIEMBRE** por valor de **$2.719.200***. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **921** de **2021**, expedido por la dependencia de presupuesto del Centro de Formación. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: DINARY MARTINEZ HERRERA- Contratista Profesional PSP
Revisó: JENNIFER SANCHEZ GUENDICA – Abogado contratista